



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**8399**

*Judici immediat sobre delictes lleus 38/2019*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CAMELIA ALEXANDRA CHIORAN la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

### FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ALEXANDRA CAMELIA CHIORAN, como autora responsable de un DELITO LEVE DE HURTO, en grado de tentativa, a la pena de VEINTINUEVE DIAS de multa a razón de 5 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del C.P. de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a indemnizar a la entidad "El Corte Inglés" en la suma de 36,50 euros y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación

Y para que conste y sirva de notificación en forma a CAMELIA ALEXANDRA CHIORAN, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 20 de agosto de 2019.

### El letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

